



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 040/25

Sucre, 10 de febrero de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de febrero de 2025 con (Reg.- CM- 296), la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH – FEDAPCH, el Sr. Damián Flores, VICEPRESIDENTE FEDAPCH y el Sr. Jaime Medrano Vicepresidente ASARPROCH y OTROS, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLIVAR**, con la finalidad de realizar la Segunda Versión de la **"FERIA DE LA MINIATURA"** en conmemoración al Día del Niño **"PEQUEÑAS RAICES GRANDES CULTURAS"**, actividad que se efectuará desde el día viernes 11 de abril hasta el **domingo 13** de abril de 2025, de horas 09:00 a 20:00, de la misma manera solicita **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en **PLAZA 25 DE MAYO**, para instalar una pasarela, actividad preparada para celebrar a la niñez sucrense, misma que se realizará el día **domingo 13 de abril de 2025**.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR el uso de un espacio público**, en el **PARQUE BOLIVAR**, con la finalidad de realizar la Segunda Versión de la **"FERIA DE LA MINIATURA"** en conmemoración al Día del Niño **"PEQUEÑAS RAICES GRANDES CULTURAS"**, actividad que se efectuará desde el día viernes 11 de abril hasta el día **domingo 13** de abril de 2025 de horas 09:00 a 20:00, en cuanto a la solicitud de permiso de uso de un espacio público de **PLAZA 25 DE MAYO**, se **RECHAZA** la solicitud en razón a que ese día se desarrolla la actividad de Domingo de Peatonalización, actividad a cargo del Ejecutivo Municipal, por cuanto se recomienda coordine con el Ejecutivo Municipal la posible incorporación de su actividad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el PARQUE BOLIVAR, en favor de los impetrantes: Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE **ASARPROCH – FEDAPCH**, el Sr. Damián Flores, VICEPRESIDENTE FEDAPCH, el Sr. Jaime Medrano, VICEPRESIDENTE **ASARPROCH y OTROS**, con la finalidad de realizar la **"FERIA DE LA MINIATURA"** en conmemoración al Día del Niño **"PEQUEÑAS RAICES**

SO.014/25
R.A.M. N° 040/25
CM-296.
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GRANDES CULTURAS” actividad que se efectuará desde el día **VIERNES** 11 de abril de 2025, hasta el **DOMINGO** 13 de abril de 2025 de horas 09:00 a 20:00, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- Se **RECHAZA** la solicitud de uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, para instalar una pasarela, para celebrar a la niñez sucreña, el día **domingo 13 de abril de 2025**, debido a que ese día se desarrolla la actividad de Domingo de Peatonalización, a cargo del Ejecutivo Municipal, por lo que se recomienda coordine con el Ejecutivo Municipal la posibilidad de incorporación de la referida actividad.

ARTÍCULO 3º.- Los responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.014/25
R.A.M. N° 040/25
CM-296.
Fs.2